



LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL QUE EL ESTADO PERUANO PRESENTE A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COCHARCAS PARA SER DECLARADA E INSCRITA EN LA LISTA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD POR PARTE DE LA UNESCO

El Congresista de la República, **LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, integrante del Grupo Parlamentario "**ALIANZA POR EL PROGRESO - APP**" y los congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL QUE EL ESTADO PERUANO PRESENTE A LA FESTIVIDAD DE LA VIRGEN DE COCHARCAS, PARA SER DECLARADA E INSCRITA EN LA LISTA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD POR PARTE DE LA UNESCO

I. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley

Artículo 1°. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene como finalidad que el Estado peruano presente a la festividad de la Virgen de Cocharcas en las diferentes expresiones que se celebran en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cuzco, Huancayo, Huancavelica, Junín y Lima, para ser declarada e inscrita en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Artículo 2°. Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Declárese de necesidad pública e interés nacional que el Estado peruano presente a la festividad de la Virgen de Cocharcas, en las diferentes

expresiones que se celebran en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Cuzco, Huancayo, Huancavelica, Junín y Lima, para ser declarada e inscrita en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por parte de la UNESCO.

Disposición complementaria

Única. - El Ministerio de la Cultura, en el marco de sus competencias y atribuciones, inicie y gestione, ante la UNESCO, la implementación de la presente ley.

Lima, 26 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2024 15:36:10-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2024 09:22:21-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2024 11:34:50-0500

LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmary FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2024 11:48:41-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/11/2024 15:36:30-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2024 11:15:00-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Maria
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2024 10:00:29-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **29** de **noviembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 9644/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

- Constitución Política de 1993
- Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley 28296
- Resolución Viceministerial N° 047-2014-VMPCIC-MC
- Resolución Viceministerial N° 000027-2022-VMPCIC/MC
- La Resolución Viceministerial 000028-2022-VMPCIC/MC

Fundamentos

Según la Diócesis de Abancay¹, Nuestra Señora de Cocharcas es Patrona y Protectora de la Diócesis de Abancay. Su Santuario donde se custodia la Imagen de "Mamacha Cocharcas", se encuentra en la Provincia de Chincheros. Su fiesta es el día 8 de septiembre. Es patrona de la Diócesis y del Seminario Mayor. El Santuario de Cocharcas es una de las primeras edificaciones marianas en la región andina del Perú y ha sido declarado monumento histórico. La Construcción del Santuario empezó en ese mismo año y se concluyó en 1623.

Imagen 1: Santuario de la Virgen de Cocharcas, Abancay



Fuente: Diócesis de Abancay

La **Virgen de Cocharcas** o **Nuestra Señora de Cocharcas** es una advocación mariana peruana propia de la localidad de Cocharcas, ubicada en la provincia de Chincheros en el departamento de Apurímac. Su efigie es de las más veneradas en el país y su culto formado a fines del siglo XVI

¹ Diócesis de Abancay, <https://www.diocesisdeabancay.org/la-patrona>.

Imagen 2: Imagen de la Virgen de Cocharcas



Fuente: Diócesis de Abancay



Fuente: Diócesis de Abancay

La Virgen es representada con un ramillete de rosas y amancay (Lirio de la Sierra de Sudamericana) en la mano derecha, mientras que en la izquierda porta al Niño Jesús con el mundo en sus manos mientras bendice al espectador. Hoy es advocación propia del Perú, desvinculada de la primitiva iconografía de "Candelaria".

El culto de la Virgen de Cocharcas es la devoción más destacada del sur del Perú desde fines del siglo XVI, en la que la Compañía de Jesús, conformado por padres jesuitas, estuvo muy vinculada desde sus inicios. Actualmente, su santuario se encuentra en Apurímac.

La festividad y culto de la Virgen de Cocharcas que nació en Apurímac se ha extendido por todo el Perú, con centros religiosos y culturales en las provincias de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cuzco y Lima.

Imagen 3: Festividad de la virgen de Cocharcas en Ayacucho



Imagen 4: Festividad de la Virgen de Cocharcas en Sapallanca,
departamento de Huancayo



Imagen 4: Festividad de la Virgen de Cocharcas distrito de
Julcamarca, provincia de Angaraes, en el departamento de Huancavelica



Imagen 5: Festividad de la virgen de Cocharcas en Huancavelica



Imagen 6: Festividad de la virgen de Cocharcas en Lima



El patrimonio cultural inmaterial incluye las prácticas, conocimientos y expresiones que las comunidades reconocen como parte de su identidad cultural, junto con los objetos y espacios asociados². Transmitido de generación en generación, este patrimonio se adapta con el tiempo, reforzando la identidad y el respeto por la diversidad cultural, supuestos que cumple la festividad de la Virgen de Cocharcas, existiendo actualmente la necesidad de salvaguardar estas expresiones culturales de por lo menos 5 departamentos del Perú, para las generaciones futuras.

Por las razones expuestas el Estado peruano debe iniciar un proceso que permita se declare e inscriba la Festividad de la Virgen de Cocharcas en la lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Análisis de la propuesta legislativa.

La propuesta tiene como finalidad declarar de interés nacional y necesidad pública la gestión a fin que se inscriba la Festividad de la Virgen de Cocharcas en la lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad para fortalecer el turismo religioso y las dinámicas comerciales y de intercambio cultural que forman parte de la festividad.

Impacto en la legislación nacional.

La presente norma es congruente con la legislación nacional y no colisiona con ninguna norma vigente.

Análisis de costo beneficio

La propuesta tendrá un impacto directo, efectivo y positivo en la festividad de la Virgen de Cocharcas y en las dinámicas culturales y económicas vinculadas a ella tanto a nivel nacional como internacional.

² UNESCO, Patrimonio cultural Inmaterial. <https://www.unesco.org/es/intangible-cultural-heritage>

Vinculación de la norma propuesta con el Acuerdo Nacional.

La presente propuesta legislativa tiene vinculación con las Políticas del Acuerdo Nacional 3. Afirmación de la identidad nacional, por la cual el Estado se compromete a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Vinculación con la Agenda Legislativa 2024 – 2025.

La norma que se propone está vinculada al tema 11. Leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones culturales y al patrimonio cultural